

Aguascalientes, Ags. a 6 de Agosto de 2015.

La reforma del divorcio incausado desaparece el divorcio necesario y voluntario, al quedar derogado su sustento legal.

Los divorcios que se encuentran actualmente en trámite conforme a las modalidades y legislación anterior, deberán de sujetarse a la nueva modalidad del divorcio incausado.



Ante la reforma legislativa que establece en la entidad el divorcio sin expresión de causa, el Supremo Tribunal de Justicia lleva a cabo un taller a fin de analizar con jueces y funcionarios judiciales, la manera de instrumentarla en los juzgados, reconociendo en la misma, vacíos e imprecisiones que deberán solventarse sobre la marcha en los tribunales.

El titular del Poder Judicial Magistrado Juan Manuel Ponce Sánchez afirmó que conforme a la nueva ley, “ahora será más fácil disolver un matrimonio”, advirtiendo que la tendencia global es facilitar la disolución del vínculo matrimonial, soportado en los derechos humanos.

Ante jueces de lo familiar, mixtos, y funcionarios de los propios juzgados que colmaron el auditorio del Centro de Mediación, Ponce Sánchez afirmó que estamos en un parte aguas, “son tiempos nuevos los que ahora tutelan los derechos individuales sobre los sociales y

colectivos. Esto, dijo, “es parte de un devenir histórico cíclico; en algún tiempo privó un individualismo que luego derivó al colectivismo social, y nuevamente estamos pasando al individualismo, soportado en los derechos humanos.”

El magistrado hizo un análisis de la nueva modalidad legislativa, afirmó que la reforma del divorcio incausado o sin expresión de causa, radica sobre 6 conceptos, Es un Derecho Humano fundamental el libre desarrollo de la personalidad, “Autonomía de la persona”; libertad de contraer matrimonio o no; derecho a proyectar y concretar su plan de vida; libertad de opción en el estado civil, entre soltero y casado, al grado de no poder imponerse un determinado estado civil; variación del concepto de familia, ya no girará en torno al matrimonio, sino que se constituirá sobre otras formas; el régimen de disolución del matrimonio apenas modificado, restringía la libertad del matrimoniado y con ello sus derechos humanos.



En su intervención el magistrado Juan Rojas García hizo una exposición de la reforma legal, poniendo en claro que ahora “solamente existe el divorcio administrativo y el divorcio” desapareciendo el divorcio necesario y voluntario, al quedar derogado su sustento legal.

Explicó el magistrado además que conforme a la reforma, los divorcios que se encuentran actualmente en trámite conforme a las modalidades y legislación anterior, deberán de sujetarse a la nueva modalidad del divorcio incausado. Concluyó.

